

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES DE FEBRERO
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN
AÑO: 2016**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	02/02/2016	05/02/2016	GALEANO	Diego Fernando Flores Aguilera	Realizar fotografías y videos con DRON para uso de atracción Turística.
2	13/02/2016	13/02/2016	Turista	Maik Engelke	Filmación con DRON para uso personal.
3	09/02/2016	22/02/2016	T.V. NDTV (New Delhi Televisión)	Nidia Maritza Carbajal Gómez (Productora en Línea)	Realizar tomas generales del Parque para promocionar la cultura en programa "La Gran Aventura por Tierra"
4	12/01/2016	23/02/2016	Claudio Iturra Jáuregui	Claudio Iturra Jáuregui (Conductor y Productor).	Filmación con tomas generales y videos con DRON para promocionar la arqueología, cultura e historia del Parque Arqueológico en el Programa Chileno "CULTURA INDÓMITA" .

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 02 de Febrero del 2016, de parte de la Empresa GALEANO para realizar fotografías y videos con DRON, con el Grupo Musical Hondureño "Los Bohemios" NO se utilizara amplificación electrónica, dichas tomas serán realizadas en el interior del parque, el cual será para uso de atracción turística.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 10 de Marzo del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Arquitecto Héctor Eliud Guerra quien es el Asistente del Director Administrativo en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Las fotografías y videos son estrictamente para uso de atracción turística.

10.- El Señor Diego Fernando Flores Aguilera se compromete hacer una donación de equipo de oficina para la Regional Copán y enviarlo directamente a la oficina durante este mes de febrero en agradecimiento por las facilidades otorgadas para dicha filmación.

Es importante hacer notar, que el IIAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 05 de Febrero del 2016


EL INSTITUTO

Rolando Marroquín

Director administrativo Interno

Parque Arqueológico Copán




EL CONTRATADO

Diego Fernando Flores Aguilera

Productor GALEANO

dffa91@outlook.com

Cel. 32230218

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 13 de Febrero del 2016, de parte del Señor **Maik Engelke** de nacionalidad Alemana para realizar un video con DRON, dichas tomas serán realizadas en el interior del parque, el cual será para uso PERSONAL.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 15 de Febrero del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor René Humberto Bringuez quien es el encargado de mantenimiento en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Las videos son estrictamente para uso PERSONAL.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando nense de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 13 de Febrero del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copan



EL CONTRATADO
Maik Engelke
Turista
maik.engelke@gmx.de
Cel. 49-1725460952
Alemania

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 09 de Febrero del 2016, de parte de la Señorita Nidia Maritza Carbajal Gómez Productora en línea de la cadena de T.V NDTV de India (**New Delhi Televisión**), para realizar tomas generales del Parque, dichas tomas serán utilizadas para promocionar la cultura del Parque Arqueológico Copán en el programa llamado "La Gran Aventura por Tierra".

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al **IHAH** 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 15 de Junio del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al **IHAH**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por los señores Rolando Marroquín Meléndez (Director Administrativo del Parque arqueológico Copán) y el Arq. Héctor Eliud Guerra (Asistente del director) quienes son los encargados en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

Parque Arqueológico Copán Ruinas

Tel: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

9.- Las tomas son estrictamente para promocionar la cultura del Parque Arqueológico Copán.

10.- Debido a las facilidades otorgadas para dicha filmación la señora Nidia Maritza Carbajal Gómez, realizara una donación de equipo de oficina para la Regional Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 22 de Febrero del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Nidia Maritza Carbajal Gómez
Productora en línea
maritzacarbjal@gmail.com
Cel. 521- 6641 761077

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 12 de Enero del 2016, de parte del Señor **Claudio Iturra Jáuregui** Productor Ejecutivo del programa Chileno “**Cultura Indómita**”, para realizar filmación con tomas generales y videos con DRON en el Parque, la cual será utilizada para promocionar la arqueología, cultura e historia del Parque Arqueológico Copán en el programa antes mencionado.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el 01 de Julio del año 2016.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por los señores Rolando Marroquín Meléndez (Director Administrativo del Parque arqueológico Copán) quien es el encargado en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha filmación y videos son estrictamente para promocionar la cultura, historia y arqueología del Parque Arqueológico Copán.

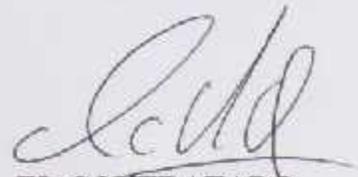
Es importante hacer notar, que el IIAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 23 de Febrero del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Claudio Iturra Jáuregui
Conductor y Productor Ejecutivo
citurraj@gmail.com
Cel. 56 9769 63815